

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Solicitud aprehensión y entrega de Garantía Mobiliaria
Acreedor garantizado	Bancolombia S.A
Garante	José Segundo Castañeda Orjuela
Radicado	05001 40 03 028 2019 00913 00
Providencia	Requiere

Conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes acreditar el diligenciamiento del despacho comisorio No.62 del 09 de noviembre de 2020, so pena de dar por terminado la presente solicitud por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a62ebbc3ae3c106e00c2774e2875eb51d69188618e73ee04018b91351089f8**

Documento generado en 10/12/2021 07:48:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>